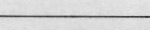
 IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	INVITACIÓN DECRETO 092 DE 2017				
	Código FR-GCO-72	Vigencia: 27/04/2022	Versión: 2	Página 1 de 56	

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO No. 005 DE 2026
DECRETO 092 DE 2017**

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 2026”

Villavicencio, junio de 2026

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las reglas a aplicar en el presente proceso competitivo y el cual tiene como propósito seleccionar una entidad sin ánimo de lucro - ESAL – para el desarrollo de una actividad relacionada con las funciones del IMDER.

De acuerdo con lo anterior el resultado que se espera del trámite del presente proceso competitivo es la celebración de un convenio de asociación acorde con la definición prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que señala:

“ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

(...)”

Señala el Decreto, que, en caso de existir más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la entidad puede adelantar un proceso competitivo, de acuerdo con lo anterior, el Instituto ha decidido adelantar el presente proceso.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Teniendo en cuenta lo anterior, el IMDER adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

1. MARCO NORMATIVO

Constitución política

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998

Artículo 96: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Decreto 092 de 2017 artículo 5,6,7 y 8.

De acuerdo con lo anterior se emiten las condiciones que deben considerar para la presentación de la propuesta.

2. RECOMENDACIONES PREVIAS Y GENERALES

Al momento de preparar una propuesta, lea cuidadosamente la presente invitación, con el fin de evitar errores u omisiones en el documento que se presente y que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían llegar a afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación y en forma especial a los objetivos que se persiguen con el proyecto, que a la vez harán parte integral del convenio que se suscriba.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos del Instituto que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido (SECOP II), en caso de indisponibilidad se deberán seguir las reglas previstas en esta invitación.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que tiene ofrecer u ofertar dentro de la presente invitación; asimismo, el interesado en participar debe realizar de manera previa a presentar su oferta, un análisis integral de las condiciones formales, sustanciales, legales y específicas del proceso de selección que se adelanta y las que rodean el negocio jurídico a celebrar.

3. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

- El ESAL deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.
- La ESAL interesada deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado y así deberá manifestarlo.
- No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas so penas de rechazo.
- La propuesta debe presentarse dentro de la oportunidad indicada en la presente invitación.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto de la presente invitación y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
- La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del convenio, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad de la ESAL.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de estos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, en igual sentido deberá hacerse frente a la contrapartida que oferte.

4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS.

El IMDER invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría

con los parámetros de la Ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

5. PROCESO REGULADO BAJO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El IMDER en el presente proceso competitivo, garantiza a todas las entidades sin ánimo de lucro la aplicación del principio de transparencia, de ahí que los interesados en participar y quienes decidan presentar oferta tendrán el derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que con ocasión del proceso que se adelanta se tomen, en ese sentido el IMDER adoptará un cronograma bajo el cual se registrará el proceso y se cumplirá con la publicidad de las actuaciones, para el efecto establecerá etapas precisando que al no contener el Decreto 092 procedimiento explícito con términos, y en virtud de la necesidad y la celeridad que se pretende hará un símil a los términos los previstos para el procedimiento de mínima cuantía, sin que ello implique exactitud en estricto sentido, precisando que cada etapa prevista tiene términos preclusivos y extintivos, en todo caso procura siempre el conocimiento de las actuaciones además de prever un término prudencial para presentar observaciones.

De acuerdo con lo anterior el IMDER en la presente Invitación Pública declara:

- Que esta contiene los requisitos y requerimientos necesarios para participar en el proceso competitivo acorde con la necesidad identificada al interior del Instituto.
- Que las reglas previstas en la invitación son objetivas, proporcionales, claras y completas lo que asegura la estructuración de ofrecimientos en igual sentido.
- Que las estructuraciones de los costos se encuentran acorde con el mercado y corresponden a la calidad y precio de los bienes y servicios requeridos por el IMDER.
- Que acorde con el principio de razonabilidad las condiciones y exigencias de la invitación NO son de imposible cumplimiento.

CAPITULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio es un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, patrimonio independiente, integral del sistema nacional del deporte, la recreación la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con la Ley 181 de 1995, demás leyes y decretos reglamentarios vigentes.

Dentro de su misión se encuentra proponer y ejecutar los planes y programas para fomentar, masificar, fortalecer el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo

libre en articulación con las entidades públicas y privadas, contando con el equipo humano, técnico e idóneo, generando cobertura en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*, en concordancia con lo anterior, se tiene que artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa está al servicio del interés general y es desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines, bajo los principio de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De acuerdo con lo anterior el artículo 366 de la norma superior, dispone también que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

En ese sentido, los fines esenciales del Estado corresponden a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los **principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; es por ello que, el Estado a través de sus instituciones promueve políticas y estrategias a través de los cuales estos fines y cometidos se materializan. En ese contexto se tiene que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre ha sido reconocido en la Constitución como derecho fundamental, así lo establece en su artículo 52; ahora bien, en procura de efectivizar el derecho constitucional se crea el Sistema Nacional de Deporte a través de la Ley 181 de 1995, más conocida como la Ley del deporte, esta define que el sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, que propende por el acceso de la comunidad al desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física y cuyo objetivo principal se centra en la generación de oportunidades a la comunidad en procesos iniciación, formación, fomento y practica en estas actividades (deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre) como contribución para el desarrollo integral de los individuos en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la población en todo el territorio nacional.

Norma que fue modificada por la Ley 344 de 1996, *"Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones."*

Se tiene que el sistema está conformado por el Ministerio del Deporte, antes Coldeportes, transformado por la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, ente rector y articulador de las políticas que se adopten en la materia, los entes departamentales, municipales y distritales que dentro de sus competencias tienen el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Es importante indicar que cada día las acciones del Estado a través de las instituciones o entidades encargadas de la materia, apuntan al fortalecimiento del sistema nacional del deporte, razón por la cual, se ha venido trabajando a largo de los últimos años en el cambio de comportamiento social, buscando con ello un mejoramiento en la calidad de vida a través de la práctica de algún deporte o el desarrollo de alguna actividad física con incidencia directa en la salud de la población. Y es que con la expedición de la Ley 1967 de 2019, se establece como objetivo la estructuración, formulación y ejecución de una política pública del deporte, proceso

que tiene su comienzo en la vigencia 2014, lo que permitió la construcción de la política pública sectorial a nivel nacional con un horizonte de diez años, del 2018 al 2028, esta contiene las diferentes investigaciones adelantadas y sus resultados, generando un conocimiento sin igual que ha significado el crecimiento y fortalecimiento del sector.

Se ha logrado evidenciar a través de los diferentes estudios e investigaciones que se han adelantado, que el deporte y las actividades conexas a este, así como el aprovechamiento óptimo del tiempo libre constituyen un elemento esencial de transformación social, generan altos niveles de satisfacción personal que conllevan a la mejora en las condiciones de calidad en la salud y por tanto tiene efectos directos en la calidad de vida.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano el deporte es considerado y usado para generar bienestar y calidad de vida entre los ciudadanos. Aunado a que está considerado como vehículo de política social para lograr otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y del uso de drogas por parte de la juventud, el aumento de la inclusión social, la promoción de la salud y la rehabilitación de la comunidad.

Con el Plan Municipal de Desarrollo "VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027", se han definido metas y objetivos en materia de deporte, actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, las cuales deberán ser lideradas por medio del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER.

Conforme a lo expuesto, el IMDER actualmente cuenta con el proyecto de inversión denominado **GENERACIÓN DE EVENTOS RECREO DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, META que apunta a la META 223 del Plan de Desarrollo Municipal que dispone *REALIZAR EVENTOS RECREODEPORTIVOS CON PARTICIPACIÓN SECTORIAL Y COMUNITARIA DE GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, INCLUSIVO Y TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO* COMPONENTE *REALIZAR EVENTOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS CON ENFOQUE COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO*.

El programa de juegos Intercolegiados tiene como principales objetivos:

1. Propiciar espacios para la formación y práctica deportiva a través de la participación en los eventos de los Juegos Intercolegiados.
2. Contribuir al proceso de formación integral de los estudiantes y/o deportistas, convencionales y con discapacidad, de las instituciones educativas y organizaciones que atienden a los niños con discapacidad en el país.
3. Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y el respeto mediante los encuentros y competencias deportivas, promoviendo la equidad en la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
4. Generar oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social y el enfoque diferencial.
5. Favorecer la práctica y cultura del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, así como el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto es el de atender.

6. Fortalecer el uso de las TIC y demás herramientas virtuales para contribuir en el desarrollo integral de los participantes en los diferentes procesos de los Juegos Intercolegiados.
7. Fortalecer el trabajo intersectorial con entidades públicas y privadas, mediante la organización de los eventos deportivos en beneficio de la población objetivo y la reactivación económica del país.
8. Brindar espacios de formación integral acerca de diferentes temas de interés relacionados con los Juegos Intercolegiados Nacionales.

La historia de estos juegos Intercolegiados se remonta al año 1978, cuando fueron creados según Decreto 1191 del 26 de junio de ese año, Por el cual se reglamenta la realización de Festivales Escolares y Campeonatos Intercolegiados en el país", dentro de los considerandos expuestos se tiene que se procura una educación integral y encuentran que una de las maneras para lograr este propósito es brindar oportunidades para su educación a través del deporte, la recreación y la educación física; señala de manera puntual que los campeonatos Intercolegiados permiten mejorar técnicamente sus aptitudes deportivas.

De manera precisa el artículo 4 del Decreto en comento establece:

Los Campeonatos Intercolegiados serán de carácter competitivo y recreativo y cumplirán los siguientes objetivos:

- a) Crear conciencia deportiva en la población colegial basada en los principios de salud física, mental y solidaridad.
- b) Incrementar el desarrollo de la organización deportiva en los establecimientos educativos;
- c) Mejorar técnicamente al educando para la práctica del deporte;
- d) Estimular al colegial para su participación en el deporte;
- e) Realizar campeonatos deportivos como resultante del desarrollo de los programas de Educación Física, Deporte y Recreación;
- f) Capacitar al docente para orientar los programas de Educación Física, Recreación Deporte Escolar en la Educación Básica secundaria, media vocacional e intermedia profesional;
- g) Incrementar en los establecimientos de educación básica secundaria, media vocacional e intermedia profesional la construcción y adecuación de instalaciones deportivas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que: "*Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.*"

Que la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 41 establece que: "*el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional,*

departamental, distrital y municipal deberá (...)24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (...)".

Que la Ley 2236 del 8 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" en el artículo 4 establece como principios del programa la Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización, Transparencia y Ética, Inclusión y Enfoque Étnico.

La citada Ley 2236 de 2022, "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" aduce en el artículo 6 lo siguiente:

"Reglamentación. El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales".

De igual forma, la aludida Ley en su artículo 7° establece:

"Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales. Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país"(...) "El Ministerio del deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollaran lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos". (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

En virtud de lo expuesto, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución 000215 del 11 de marzo de 2026, "Por medio de la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026".

La citada resolución estableció una serie de responsabilidades para las diferentes fases de las competencias, es así que en el CAPÍTULO IV. FASES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES, Artículo 15 definió y describió las siguientes fases:

- Fase: Intercursos
- Fase: Municipal o local (Bogotá D.C.)
- Fase: Zona Departamental o inter local (Bogotá D.C.)
- Fase: Final Departamental o Bogotá D.C.
- Fase: Regional Nacional.
- Fase: Final Nacional.
- Participación Internacional.

Sobre la Fase Municipal, en el numeral 2 determinó: "2. *Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o alcaldía local en la categoría formación, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil en los deportes y para deportes de los juegos. **La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal o local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos**, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de los establecimientos educativos y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.*" (Negrilla fuera del texto original)

De acuerdo con lo anterior es claro que la competencia y responsabilidad en la organización y ejecución radica en cabeza del IMDER.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar el presente proceso se adelantará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 así:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta

desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, en los apartes no suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección...”

Por esto, para poder desarrollar los eventos anteriormente descritos se hace necesario contar con unos recursos logísticos que garanticen desde toda óptica el correcto desarrollo de los mismos, es decir, su adecuada organización, divulgación y seguridad.

De acuerdo con lo expuesto El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER, se encuentra interesado en celebrar un convenio de asociación, mediante el cual se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del objeto antes mencionado.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER, puede dar solución a la necesidad por medio de la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro o unión temporal que cumpla con las condiciones de costo/beneficio y que demuestre suficiente idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica que garanticen la correcta y eficiente ejecución del convenio.

Es importante mencionar que el municipio cuenta con los recursos financieros para atender la necesidad de atención de 5427 estudiantes inscritos que participaran en los juegos Intercolegiados 2026 en escenarios deportivos distribuidos en el Municipio de Villavicencio, y que EL INSTITUTO no cuenta con la logística ni el recurso humano necesario para atender directamente la necesidad.

CAPITULO II CONDICIONES DEL CONVENIO

2. TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR: DE ASOCIACIÓN

2.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 2026"

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN(ES) EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El bien y/o los bienes Y/O servicios objeto del presente convenio están identificados en el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
491017	MEDALLAS
492215	ACCESORIOS PARA DEPORTE
531015	PANTALONES DE DEPORTE
451115	ATRILES SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
251015	VEHICULOS DE PASAJEROS
951315	TARIMAS Y GRADERÍAS

Nota* para todo efecto la necesidad que se pretende satisfacer corresponde al objeto anteriormente descrito.

2.3. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Técnica

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL

A. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del IMDER
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
4. Entregar en medio magnético y físico toda la información que se genere en el desarrollo del convenio, al finalizar este.
5. Constituir, entregar y mantener las pólizas requeridas dentro del marco del convenio actualizadas.
6. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada conforme lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.
7. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma.

8. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.
9. Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

B. ESPECÍFICAS

1. Adquirir las POLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES para cada estudiante participante, docentes/entrenadores, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio del Deporte en Resolución N° 000215 de 11 de marzo de 2026.
2. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo y logístico que garantice la realización de los eventos y el desarrollo del objeto del convenio, esto es, disponiendo de cada uno de los ítems relacionados en el estudio previo y el convenio.
3. Ejecutar todas las actividades descritas en el componente técnico del presente proceso.
4. Realizar entrega de informe de ejecución desde el acta de inicio, en el cual se evidencie el cumplimiento de cada actividad prevista para el desarrollo del objeto del convenio, el cual debe contener evidencia fotográfica y actas.
5. Para el cumplimiento del transporte de los deportistas, el ejecutor deberá soportar mediante registro en formato que disponga el supervisor y evidencia fotográfica: placa vehículo utilizado, nombre del conductor, fecha, hora, ruta y lista de deportistas transportados, igualmente garantizar que tanto el conductor como el vehículo cumplen con los requisitos de ley para la prestación del servicio de transporte
6. Disponer del personal logístico necesario para cada actividad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
7. Manejar la imagen institucional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
8. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar con el supervisor que se designe para tal fin encargado del control y vigilancia del convenio.
9. Suministrar al Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio a través del supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales.
10. Consultar con el supervisor del convenio las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.
11. Realizar el montaje de cada evento con suficiente tiempo para garantizar el inicio del mismo, previo requerimiento del supervisor del convenio.

PRODUCTOS/ENTREGABLES Informe detallado donde se evidencie cada una de las obligaciones ejecutadas acá descritas, incluyendo evidencia fotográfica o de video.

2.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. El asociado deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO DE INTERCOLEGIADOS 2026			
LOGISTICA INAUGURACIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler de Mesa Tipo Maletin, de 1,8 x 0,74 incluye transporte, montaje y desmontaje en el lugar del evento	UNIDAD	15
2	Alquiler de sillas sin descansa brazos blancas. incluye transporte, montaje y desmontaje en el lugar del evento.	UNIDAD	200
3	Alquiler de Seis (06) cabinas activas profesionales de full rango crossover eléctrico, capacidad de 600 watts, de estructura resistente por 110 voltios con un (01) trípode para cada cabina, altura de 2 mts. Tres (03) micrófonos inalámbricos con un alcance de 60 metros. Alquiler de una (01) consolas de 8 canales fx con canales independientes actualizables de 110 voltios. Alquiler de un (01) computador portátil con procesador 3,5 de 250 gigas y un operador de sonido encargado de la reproducción del sonido del evento. Incluye Instalación, transporte ida y regreso.	UNIDAD	1
4	Servicio de arreglo decorativo con globos y similares con colores alusivos al evento y a los participantes con metodologías modernas de decoración, el cual deberá concertado con el supervisor y estar instalado en la ubicación designada con una anterioridad mínima de 30 minutos y con posterior desmontaje, cantidades consultadas con supervisor.	UNIDAD	1
5	Acompañamiento del desfile Inaugural con 1 Banda de Paz que ambienten el mismo y la finalización de este en el punto de realización del show central de la inauguración de los juegos Intercolegiados Villavicencio 2026. A todo costo	UNIDAD	1
6	Pantalla en led gigante de 32 módulos de 50x50 cm, convexa y cóncava con refresh rate 3800 procesador vx600 con procesamiento y control de video en una sola caja con 6 puertos led out que admita los modos de trabajo e control de video, convertidor de fibra y bypass que pueda manejar hasta 3,9 millones de colores rj45 colgada en estructura en aluminio de 3 mts, para 1 función de película incluye transporte montaje y desmontaje"	UNIDAD	1
7	Tarima modular de 7,2 metros de ancho por 4,80 metros de fondo, de alta resistencia para eventos, escalera de acceso, faldón negro, nivelada y segura para la realización de actividades protocolarias. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	UNIDAD	1
8	Muestra cultural tipo Concierto alusivo a la inauguración de los juegos Intercolegiados. El evento contará con la participación de una banda o artista en vivo de reconocimiento local e interés juvenil y show de luces, brindando entretenimiento a los asistentes. El espectáculo cultural incluirá por parte del artista una combinación de música y espectáculo artístico de alto impacto para el público. La puesta en escena de este ítem deberá concertarse con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1

ORGANIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de juzgamiento, logística (mesas y sillas) y material competitivo (Tableros, relojes) del torneo de AJEDREZ , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, resultados, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	1

2	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Vallas, colchonetas, jabalinas, obstáculos, discos, balas, partidores, y megáfonos) del torneo de ATLETISMO Y PARATLETISMO , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, resultados, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento (Jueces, auxiliares de marcación, anotadores, cronometradores y controladores) Con experiencia mínimo de 6 meses.	JORNADA	3
3	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Protectores de cabeza, protectores genitales, guantina, protector pectoral para damas) del torneo de BOXEO , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, resultados, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	1
4	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Guantes, tatami, basculas electrónicas) del torneo de KARATE DO fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, resultados, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	1
5	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Señalización, basculas eléctricas, discos, barras, topes, paletas y plataforma de competencia) del torneo de LEVANTAMIENTO DE PESAS fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	1
6	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Sistema de programación, y cronometraje electrónico) del torneo de NATACIÓN Y PARANATACIÓN , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	1
7	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo del torneo de PATINAJE , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	1



IMDER
Instituto Municipal de
Deporte y Recreación

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO - IMDER**

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN DECRETO 092 DE 2017

Código FR-GCO-72

Vigencia: 27/04/2022

Versión: 2

Página 16 de 56



8	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo del torneo de CICLISMO , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	1
9	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Tablero electrónico de resultados, protectores pectorales, protectores de cabeza, tatami) del torneo de TAEKWONDO , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	JORNADA	1
10	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Raquetas, mallas y mesas) del torneo de TENIS DE MESA , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	JORNADA	1
11	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) logística (mesas para árbitros, tablero manual, indicador de acumulado e indicadores de faltas, cronómetros) y material competitivo de la disciplina de BALONCESTO Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino . Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	43
12	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) Logística (mesas para árbitros, tablero manual, indicador de acumulado e indicadores de faltas, cronómetros) y material competitivo de la disciplina de BALONCESTO 3x3 Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino . Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	97
13	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) Logística (mesas para árbitros, tablero manual, indicador de acumulado e indicadores de faltas, cronómetros) y material competitivo de la disciplina de MINI BALONCESTO Infantil Masculino y Femenino . Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	8
14	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de FUTBOL pre juvenil masculino, juvenil masculino . Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	69

15	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de FUTBOL SALA Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	153
16	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de MINI FUTSALA Preinfantil Masculino e Infantil Masculino y Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	79
17	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de FUTBOL SALON Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	165
18	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de VOLEIBOL Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino, Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	158
19	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de MINI VOLEIBOL Infantil Femenino, Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	16
20	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Mallas, raquetas, gallitos juegos por 12 plumas y gallitos 12 volantes sintéticos, redes, postes, marcadores) del torneo de BADMINTON , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	1
21	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Tatami, pantalla de publicación de resultados electrónica, básculas electrónicas) del torneo de JUDO fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	1

COORDINADOR, AUXILIARES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
------	-------------	------------------	------

1	Coordinador general del evento Deportes en Conjunto. Licenciado en educación física y/o áreas Administrativas, encargado de coordinar las diferentes disciplinas de conjunto inscritas en los juegos del sector educativo. Incluye material de cómputo y papelería, servicio que inicia desde la firma del contrato. Nota. El prestador de los servicios deberá presentar un informe detallado de toda la realización de las disciplinas de Conjunto	UNIDAD	1
2	Coordinador general del evento Deportes en Individuales. Licenciado en educación física y/o áreas Administrativas, encargado de coordinar las diferentes disciplinas de conjunto inscritas en los juegos del sector educativo. Incluye material de cómputo y papelería, servicio que inicia desde la firma del contrato. Nota. El prestador de los servicios deberá presentar un informe detallado de toda la realización de las disciplinas de Individuales.	UNIDAD	1
3	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Ajedrez.	UNIDAD	3
4	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Atletismo y Paraatletismo.	UNIDAD	6
5	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Boxeo	UNIDAD	2
6	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Karate Do	UNIDAD	2
7	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Levantamiento de Pesas	UNIDAD	2
8	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Natación y Paranatación	UNIDAD	4
9	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Patinaje	UNIDAD	2
10	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Ciclismo	UNIDAD	2
11	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Taekwondo	UNIDAD	2
12	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Tenis de Mesa	UNIDAD	2
13	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Baloncesto	UNIDAD	10
14	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Baloncesto 3x3	UNIDAD	12
15	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Mini Baloncesto	UNIDAD	2
16	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Fútbol	UNIDAD	10
17	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Fútbol Sala	UNIDAD	15
18	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Mini Fútbol Sala	UNIDAD	10
19	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Fútbol de Salón	UNIDAD	15
20	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Voleibol	UNIDAD	8
21	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Mini Voleibol	UNIDAD	2
22	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Badminton	UNIDAD	2
23	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Judo	UNIDAD	2
24	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Inauguración	JORNADA	20
25	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Clausura	JORNADA	18

26	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de las unidades sanitarias, así como el suministro de los insumos e implementos necesarios para su adecuado funcionamiento, en los coliseos La Grama y Kantera, durante los días de los eventos deportivos	JORNADA	15
----	---	---------	----

TRANSPORTE CON CAPACIDAD 19 PERSONAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE COLEGIOS DE VEREDAS A LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE COMPETENCIA ZONA URBANA DE VILLAVICENCIO IDA Y REGRESO (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE, ESPERA NECESARIA DEL GRUPO 4HR APROXIMADAMENTE EN EL ESCENARIO DEPORTIVO DESTINO)

1	Colegio Alfonso López Pumarejo - Vereda Altos de Pompeya (4 equipos Futbol de Salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	19
2	Colegio Agropecuario las mercedes - Vereda las Mercedes (1 equipo Futbol de salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	5
3	Colegio Simón Bolívar - Vereda la Nohora (2 equipos de Futbol, 1 Mini Futbol sala)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	14
4	Institución Educativa - Vereda Apiay (2 equipos Futbol salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	10
5	Institución Educativa Felicidad Barrios - Vereda Barcelona (1 equipo Futbol Sala)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	5
6	Institución educativa Buenos Aires - Vereda Buenos Aires (2 equipos de baloncesto 3x3, 1 equipo futbol sala, 1 equipo futbol de salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	16
7	Institución Educativa Rural Vanguardia (2 equipos de futbol de salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	9

NOTA: Los anteriores ítems estarán sujetos a cambios de conformidad al desarrollo del evento dada a su naturaleza

ACTO DE CLAUSURA

1	Alquiler de Mesa Tipo Maletin, de 1,8 x 0,74 incluye transporte, montaje y desmontaje en el lugar del evento	UNIDAD	12
2	Alquiler de sillas sin descansa brazos blancas. incluye transporte, montaje y desmontaje en el lugar del evento.	UNIDAD	200
3	Alquiler de Seis (06) cabinas activas profesionales de full rango crossover eléctrico, capacidad de 600 watts, de estructura resistente por 110 voltios con un (01) trípode para cada cabina, altura de 2 mts. Tres (03) micrófonos inalámbricos con un alcance de 60 metros. Alquiler de una (01) consolas de 8 canales fx con canales independientes actualizables de 110 voltios. Alquiler de un (01) computador portátil con procesador 3,5 de 250 gigas y un operador de sonido encargado de la reproducción del sonido del evento. Incluye Instalación, transporte ida y regreso.	UNIDAD	1
4	Servicio de arreglo decorativo con globos y similares con colores alusivos al evento y a los participantes con metodologías modernas de decoración, el cual deberá estar instalado en la ubicación designada con una anterioridad mínima de 30 minutos y con posterior desmontaje.	UNIDAD	1

5	Muestra cultural para la clausura de los juegos Intercolegiados. El espectáculo cultural incluirá espectáculo artístico de alto impacto para el público. La puesta en escena de este ítem deberá concertarse con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL			
1	Refrigerio saludable destinado a los estudiantes de colegios participantes en la inauguración de las diferentes disciplinas deportivas de los juegos Intercolegiados Villavicencio 2026: opción 1: emparedado de jamón, queso y vegetal con aderezo, fruta (banano, mandarina o fruta de cosecha) con jugo en caja tetrapack de 200 ml. opción 2: perro caliente, fruta (manzana, pera, granadilla o mandarina) con jugo en caja tetrapack de 200 ml. incluye Empaque entrega y reparto en el sitio designado para el evento, cumpliendo los protocolos de salubridad y manipulación adecuada de alimentos.	UNIDAD	1200
2	Refrigerio saludable destinado a los estudiantes de colegios participantes en la clausura de las diferentes disciplinas deportivas de los juegos Intercolegiados Villavicencio 2026: opción 1: emparedado de jamón, queso y vegetal con aderezo, fruta (banano, mandarina o fruta de cosecha) con jugo en caja tetrapack de 200 ml. opción 2: perro caliente, fruta (manzana, pera, granadilla o mandarina) con jugo en caja tetrapack de 200 ml. incluye Empaque entrega y reparto en el sitio designado para el evento, cumpliendo los protocolos de salubridad y manipulación adecuada de alimentos.	UNIDAD	500
3	Servicios de Hidratación para los participantes durante el desarrollo de los juegos Intercolegiados, Paca de agua por 20 unidades., Bolsa de 350 ML con registro Invima, puesta en el lugar de cada evento que el supervisor disponga. Se entrega a los equipos pacas de agua en cavas o canasta plástica.	UNIDAD	1400
DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS			
1	Petos para Baloncesto y mini baloncesto de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	30
2	Petos para Futbol Salón de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con la numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	90
3	Petos para Futsal y mini futsal de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con la numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	75
4	Petos para Futbol de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con la numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	66
5	Petos para voleibol de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con la numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	75
6	Medallera para los ganadores en deportes individuales y de conjunto, colores simbólicos ORO medalla centrifugada, aleación metálica 2 mm de espesor, 6 cm diámetro, cordel en cinta marcada con el nombre del evento: Final Municipal Juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	750
7	Medallera para los ganadores en deportes individuales y de conjunto, colores simbólicos PLATA medalla centrifugada, aleación metálica 2 mm de espesor, 6 cm diámetro, cordel en cinta marcada con el nombre del evento: Final Municipal Juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	660

8	Medallera para los ganadores en deportes individuales y de conjunto, colores simbólicos BRONCE plata y bronce medalla centrifugada, aleación metálica 2 mm de espesor, 6 cm diámetro, cordel en cinta marcada con el nombre del evento: Final Municipal Juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	670
9	Trofeo con base en madera, altura 50 cms, para primer lugar con nombre del evento, Final Municipal Juegos Intercolegiados 2026, como indique el supervisor	UNIDAD	81
10	Uniformes de Presentación, deportes de conjunto (Al campeón de cada disciplina, deportes de conjunto. (composición: (Camiseta, Pantalóneta y Sudadera) con resistencia a la humedad y condiciones climáticas, además de estar sublimado con logos correspondientes al evento, debe incluir logos institucionales del IMDER plasmados a full color, según designación del supervisor.	UNIDAD	208
11	Balones de Fútbol Profesional categoría Prejuvenil No 4 original, cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional	UNIDAD	18
12	Balones de Fútbol Profesional categoría Juvenil No 5 original, cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional.	UNIDAD	18
13	Balones de Fútbol Profesional Salón circunferencia 60 a 62 cm , original cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional	UNIDAD	24
14	Balones de Fútbol Sala Profesional, circunferencia de 62 y 64 cm , original cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional.	UNIDAD	10
15	Balones de Mini FutSala Profesional, circunferencia de 53 - 55 cm , original cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional	UNIDAD	4
16	Balones para Mini Baloncesto Femenino y Masculino Profesional No 5 original, en cuero PU marca reconocida a nivel nacional e internacional, Circunferencia 68 a 73 cm,	UNIDAD	2
17	Balones para Baloncesto Profesional Femenino No 6 original, en cuero PU marca reconocida a nivel nacional e internacional, Circunferencia 72 a 74 cm,	UNIDAD	4
18	Balones para Baloncesto Profesional Masculino No 7 original, en cuero PU marca reconocida a nivel nacional e internacional, Circunferencia 75 a 78 cm,	UNIDAD	10
19	Balones de Voleibol Profesional en cuero badana original cumple con especificaciones técnicas marca reconocida a nivel nacional e internacional en cuero	UNIDAD	10
20	Juego de Mallas para Fútbol (el Par) Elaborado en nylon calibre No 5 inmunizada con Medidas oficiales: 7,32 x 2.44 m.	UNIDAD	3
21	Juego de mallas para Fútbol de Salón propileno y nylon #5 inmunizada fibra sintética, Medidas oficiales: 3 x 2 mt, Malla fútbol 5, (Par)	UNIDAD	6
22	Juego de mallas para Fútbol Sala tipo cabaña nylon # 5 inmunizada, Malla futsal normal 3 MM MNET07, en polipropileno con medidas de 3,00 X 2,00 X 0,40 X 1,00 MTS, calibre 3MM, (Par).	UNIDAD	4
23	Juego de mallas para Baloncesto - nylon # 5, Malla para aro de baloncesto mnet08, Malla de polipropileno, (Par) (BLANCA)	UNIDAD	6
24	Juego de mallas para Voleibol en polipropileno y nylon trenzado DE 3MM, cuadros trenzados de 10X10cm, Medidas oficiales FIVB,9,5m de largo X 1m de alto, Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm con sus respectivas antenas (Par)	UNIDAD	3

25	Camibuses en algodón con logos institucionales del IMDER y de la Alcaldía de Villavicencio, para los coordinadores, apoyos logísticos de los Juegos Intercolegiados 2026, en tallajes variados para tener a disposición durante los diferentes eventos	UNIDAD	30
----	--	--------	----

NOTA: Los balones y juegos de mallas deberán ser reintegrados por el supervisor al almacén del IMDER una vez finalizados los juegos Intercolegiados, los cuales serán destinados para la misionalidad el instituto en escuelas de formación.

FESTIVALES ESCOLARES

1	Servicio logística y material competitivo (Túnel deportivo, tabla de equilibrio (15 - 20 cm de ancho, x 4 metros, aros plásticos, vallas pequeñas, cronometro, conos, escalera de coordinación 4 a 6 metros, tarjetas con secuencias rítmicas de movimiento, tiza, pelotas blandas (espuma, goma o plástico liviano), aro móvil, tabla de registro, tarjetas de colores (Rojo, Azul y Amarillo)) para la realización de los festivales escolares donde se beneficiaran niños y niñas en la categoría de formación, ejecutando las cinco (05) estaciones, en condiciones adecuadas de seguridad para el desarrollo de las actividades, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá presentar un informe detallado con evidencias fotográficas del equipo logístico y desarrollo de las actividades por cada estación, niños atendidos y resultados de las pruebas.	EVENTO	1
---	--	--------	---

SERVICIO DE AMBULANCIA Y PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES A DEPORTISTAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS-

1	Diseño e Implementación del Plan de Contingencia para la inauguración, clausura y los eventos deportivos en deportes individuales que incluyen personal, kit de atención camilla para la atención médica y primeros auxilios en cada escenario deportivo (Atletismo; Para Atletismo; Tenis de Mesa, judo, Karate Do, Ajedrez, Badminton, Ciclismo, Taekwondo, natación, paranatación, Boxeo; Levantamiento de Pesas y Patinaje) los días del evento de los juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	1
2	Diseño e Implementación del Plan de Contingencia para los eventos deportivos en deportes de conjunto, que incluyen personal, kit de atención camilla para la atención médica y primeros auxilios en cada escenario deportivo (fútbol, fútbol de salón, mini sala, Fútbol sala, Baloncesto. Baloncesto 3x3, Mini Baloncesto mini Voleibol y Voleibol) los días del evento de los juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	1
3	Servicio de una Ambulancia con disponibilidad total (como unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) con conductor y mínimo una persona certificada con estudios en áreas de la salud calificada para atención de primeros auxilios para el acompañamiento en la Inauguración, Clausura y durante el desarrollo del contrato de la fase municipal de los juegos Intercolegiados 2026	EVENTO	1
4	Servicio de pólizas de accidentes colectivos para Deportistas, docentes/entrenadores: con las siguientes coberturas 1. Coberturas de la póliza nacional de vida \$ 25,000,000 x persona asegurada 2. Desaparecimiento. \$20,000,000 x persona asegurada 3. Desmembración accidental. \$25,000,000 x persona asegurada 4. Incapacidad Total Y temporal Por Accidente. \$22,000,000 x persona asegurada 5. Gastos Médicos (Prestación por servicio) \$15,000,000 x persona asegurada 6. Rehabilitación integral por invalidez. 7. Traslados Médicos de Emergencia. \$5.000.000 x persona asegurada 8. Auxilio Funerario. \$5.000.000 x persona asegurada	UNIDAD	194

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO: La ESAL debe garantizar un número mínimo de personal a utilizar en la ejecución, de acuerdo con el enfoque y la organización que disponga para el desarrollo del convenio, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del IMDER. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

ÍTEM	PERFIL REQUERIDO
1	(02) Dos Coordinadores, incluye material de cómputo y papelería, servicio que inicia desde la firma del contrato. Perfil: Licenciado en educación física y/o áreas Administrativas.
2	(40) cuarenta unidades mínimo de personal logístico de apoyo requerido, perfil bachiller o técnico.

Durante la ejecución del convenio, el Asociado podrá sustituir el miembro del Equipo de Trabajo calificable, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento respecto del miembro del equipo a quien reemplaza y hecho que deberá informar y contar con la aprobación previa de la supervisión del convenio

El personal dependerá administrativamente del ejecutor y no tendrá vínculo laboral con el Instituto. No obstante, el Instituto reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

Estructura Organizacional del proponente: La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

1. El certificado de existencia y representación legal vigente
2. Copia de los estatutos.
3. Organigrama.
4. Certificación de contar con una sede vigente.
5. Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
6. Certificación bancaria (con fecha de expedición no superior a quince (15) días donde conste la disponibilidad de recursos a, aportar).
7. Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

NOTA: El IMDER, podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a la propuesta.

2.5. COMPROMISOS DEL IMDER:

1. Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
2. Facilitar el acompañamiento de personal del IMDER en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio.
3. Ejercer la supervisión del convenio.
4. Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con las actividades requeridas, y analizando las circunstancias de tiempo y modo para su ejecución, se considera un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto teniendo en cuenta los términos de ejecución tanto para el desarrollo de las competencias de las diferentes disciplinas deportivas como para el evento de realización de apertura y de clausura.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en la Ciudad de Villavicencio- Meta y/o lugares que se determine acorde con el cronograma de los juegos.

2.8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del convenio será de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650'000.000), se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 2.3.43.4301.1604.2024500010099.124301.9 (\$650.000.000) SGP DEPORTE, del proyecto denominado "GENERACION DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" COMPONENTE: REALIZAR EVENTOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS CON ENFOQUE COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO.

El Presente convenio será amparado y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 509 del 22 de junio de 2026, discriminado de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.3.43.4301.1604.2024500010 099.124301.9	SGP DEPORTE	REALIZAR EVENTOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS CON ENFOQUE COMPETITIVO EN EL MUNICIPIO	\$650.000.000
TOTAL			\$650.000.000.

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta:

PRESUPUESTO DE INTERCOLEGIADOS 2026					
LOGISTICA INAUGURACIÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si aplica)
1	Alquiler de Mesa Tipo Maletin, de 1,8 x 0,74 incluye transporte, montaje y desmontaje en el lugar del evento	UNIDAD	X	\$30,000	X
2	Alquiler de sillas sin descansa brazos blancas. incluye transporte, montaje y desmontaje en el lugar del evento.	UNIDAD	X	\$1,600	X

3	Alquiler de Seis (06) cabinas activas profesionales de full rango crossover eléctrico, capacidad de 600 watts, de estructura resistente por 110 voltios con un (01) trípode para cada cabina, altura de 2 mts. Tres (03) micrófonos inalámbricos con un alcance de 60 metros. Alquiler de una (01) consolas de 8 canales fx con canales independientes actualizables de 110 voltios. Alquiler de un (01) computador portátil con procesador 3,5 de 250 gigas y un operador de sonido encargado de la reproducción del sonido del evento. Incluye Instalación, transporte ida y regreso.	UNIDAD	X	\$4,000,000	X
4	Servicio de arreglo decorativo con globos y similares con colores alusivos al evento y a los participantes con metodologías modernas de decoración, el cual deberá concertado con el supervisor y estar instalado en la ubicación designada con una anterioridad mínima de 30 minutos y con posterior desmontaje, cantidades consultadas con supervisor.	UNIDAD	X	\$1,500,000	X
5	Acompañamiento del desfile Inaugural con 1 Banda de Paz que ambienten el mismo y la finalización de este en el punto de realización del show central de la inauguración de los juegos Intercolegiados Villavicencio 2026. A todo costo	UNIDAD	X	\$1,700,000	X
6	Pantalla en led gigante de 32 módulos de 50x50 cm, convexa y cóncava con refresh rate 3800 procesador vx600 con procesamiento y control de video en una sola caja con 6 puertos led out que admita los modos de trabajo e control de video, convertidor de fibra y bypass que pueda manejar hasta 3,9 millones de colores rj45 colgada en estructura en aluminio de 3 mts, para 1 función de película incluye transporte montaje y desmontaje"	UNIDAD	X	\$4,840,000	X
7	Tarima modular de 7,2 metros de ancho por 4,80 metros de fondo, de alta resistencia para eventos, escalera de acceso, faldón negro, nivelada y segura para la realización de actividades protocolarias. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	UNIDAD	X	\$3,300,000	X
8	Muestra cultural tipo Concierto alusivo a la inauguración de los juegos Intercolegiados. El evento contará con la participación de una banda o artista en vivo de reconocimiento local e interés juvenil y show de luces, brindando entretenimiento a los asistentes. El espectáculo cultural incluirá por parte del artista una combinación de música y espectáculo artístico de alto impacto para el público. La puesta en escena de este ítem deberá concertarse con el supervisor del contrato.	UNIDAD	X	12,000,000	X

ORGANIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Si aplica)

1	Servicio de juzgamiento, logística (mesas y sillas) y material competitivo (Tableros, relojes) del torneo de AJEDREZ , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, resultados, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	X	\$7,000,000	X
2	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Vallas, colchonetas, jabalinas, obstáculos, discos, balas, partidores, y megáfonos) del torneo de ATLETISMO Y PARATLETISMO , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, resultados, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento (Jueces, auxiliares de marcación, anotadores, cronometradores y controladores) Con experiencia mínimo de 6 meses.	JORNADA	X	\$4,500,000	X
3	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Protectores de cabeza, protectores genitales, guantina, protector pectoral para damas) del torneo de BOXEO , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, resultados, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	X	\$5,000,000	X
4	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Guantes, tatami, básculas electrónicas) del torneo de KARATE DO fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, resultados, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	X	\$6,000,000	X
5	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Señalización, básculas eléctricas, discos, barras, topes, paletas y plataforma de competencia) del torneo de LEVANTAMIENTO DE PESAS fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El	EVENTO	X	\$3,000,000	X

	evento contara con un equipo de juzgamiento con experiencia mínimo de 6 meses.				
6	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Sistema de programación, y cronometraje electrónico) del torneo de NATACIÓN Y PARANATACIÓN , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	X	\$6,000,000	X
7	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo del torneo de PATINAJE , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	X	\$4,500,000	X
8	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo del torneo de CICLISMO , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	X	\$3,000,000	X
9	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Tablero electrónico de resultados, protectores pectorales, protectores de cabeza, tatami) del torneo de TAEKWONDO , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	JORNADA	X	\$5,000,000	X



IMDER
Instituto Municipal de
Deporte y Recreación

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO - IMDER**

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN DECRETO 092 DE 2017

Código FR-GCO-72

Vigencia: 27/04/2022

Versión: 2

Página 28 de 56



10	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Raquetas, mallas y mesas) del torneo de TENIS DE MESA , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses. Con experiencia mínimo de 6 meses.	JORNADA	X	\$4,500,000	X
11	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) logística (mesas para árbitros, tablero manual, indicador de acumulado e indicadores de faltas, cronómetros) y material competitivo de la disciplina de BALONCESTO Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	X	\$250,000	X
12	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) Logística (mesas para árbitros, tablero manual, indicador de acumulado e indicadores de faltas, cronómetros) y material competitivo de la disciplina de BALONCESTO 3x3 Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	X	\$250,000	X
13	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) Logística (mesas para árbitros, tablero manual, indicador de acumulado e indicadores de faltas, cronómetros) y material competitivo de la disciplina de MINI BALONCESTO Infantil Masculino y Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	X	\$250,000	X
14	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de FUTBOL pre juvenil masculino, juvenil masculino, Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	X	\$250,000	X
15	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de FUTBOL SALA Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	X	\$250,000	X

16	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de MINI FUTSALA Preinfantil Masculino e Infantil Masculino y Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	X	\$250,000	X
17	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de FUTBOL SALON Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	X	\$250,000	X
18	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de VOLEIBOL Pre-Juvenil Masculino y Femenino y Juvenil Masculino, Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	X	\$250,000	X
19	Servicio de Juzgamiento 1 terna (Arbitraje central y 2 árbitros asistentes) de la disciplina de MINI VOLEIBOL Infantil Femenino. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas. Registro y evidencias fotográficas. Con experiencia mínimo de 6 meses.	PARTIDO	X	\$250,000	X
20	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Mallas, raquetas, gallitos juegos por 12 plumas y gallitos 12 volantes sintéticos, redes, postes, marcadores) del torneo de BADMINTON , fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	X	\$8,500,000	X
21	Servicio de juzgamiento, logística y material competitivo (Tatami, pantalla de publicación de resultados electrónica, basculas electrónicas) del torneo de JUDO fase municipal Juegos Intercolegiados 2026, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá contar con un Coordinador responsable de presentar informe de juzgamiento, planillas de juzgamiento debidamente diligenciadas y firmadas, registro y evidencias fotográficas. El evento contara con un equipo de juzgamiento. Con experiencia mínimo de 6 meses.	EVENTO	X	\$7,000,000	X

COORDINADOR, AUXILIARES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	------------------	------	----------------	-------------



IMDER
Instituto Municipal de
Deporte y Recreación

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE
VILLAVICENCIO - IMDER**

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN DECRETO 092 DE 2017

Código FR-GCO-72

Vigencia: 27/04/2022

Versión: 2

Página 30 de 56



				INCLUIDO IVA	
1	Coordinador general del evento Deportes en Conjunto. Licenciado en educación física y/o áreas Administrativas, encargado de coordinar las diferentes disciplinas de conjunto inscritas en los juegos del sector educativo. Incluye material de cómputo y papelería, servicio que inicia desde la firma del contrato. Nota. El prestador de los servicios deberá presentar un informe detallado de toda la realización de las disciplinas de Conjunto	UNIDAD	X	\$5,500,000	X
2	Coordinador general del evento Deportes en Individuales. Licenciado en educación física y/o áreas Administrativas, encargado de coordinar las diferentes disciplinas de conjunto inscritas en los juegos del sector educativo. Incluye material de cómputo y papelería, servicio que inicia desde la firma del contrato. Nota. El prestador de los servicios deberá presentar un informe detallado de toda la realización de las disciplinas de Individuales.	UNIDAD	X	\$5,500,000	X
3	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Ajedrez.	UNIDAD	X	\$140,000	X
4	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Atletismo y Paraatletismo.	UNIDAD	X	\$140,000	X
5	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Boxeo	UNIDAD	X	\$140,000	X
6	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Karate Do	UNIDAD	X	\$140,000	X
7	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Levantamiento de Pesas	UNIDAD	X	\$140,000	X
8	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Natación y Paranatación	UNIDAD	X	\$140,000	X
9	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Patinaje	UNIDAD	X	\$140,000	X
10	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Ciclismo	UNIDAD	X	\$140,000	X
11	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Taekwondo	UNIDAD	X	\$140,000	X
12	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Tenis de Mesa	UNIDAD	X	\$140,000	X
13	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Baloncesto	UNIDAD	X	\$140,000	X
14	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Baloncesto 3x3	UNIDAD	X	\$140,000	X
15	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Mini Baloncesto	UNIDAD	X	\$140,000	X
16	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Fútbol	UNIDAD	X	\$140,000	X
17	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Fútbol Sala	UNIDAD	X	\$140,000	X
18	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Mini Fútbol Sala	UNIDAD	X	\$140,000	X
19	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Fútbol de Salón	UNIDAD	X	\$140,000	X
20	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Voleibol	UNIDAD	X	\$140,000	X

21	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Mini Voleibol	UNIDAD	X	\$140,000	X
22	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Badminton	UNIDAD	X	\$140,000	X
23	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Judo	UNIDAD	X	\$140,000	X
24	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Inauguración	JORNADA	X	\$140,000	X
25	Personal Logístico de apoyo, perfil bachiller o técnico para evento de Clausura	JORNADA	X	\$140,000	X
26	Prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de las unidades sanitarias, así como el suministro de los insumos e implementos necesarios para su adecuado funcionamiento, en los coliseos La Grama y Kantera, durante los días de los eventos deportivos	JORNADA	X	\$120,000	X

TRANSPORTE CON CAPACIDAD 19 PERSONAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE COLEGIOS DE VEREDAS A LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE COMPETENCIA ZONA URBANA DE VILLAVICENCIO IDA Y REGRESO (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE, ESPERA NECESARIA DEL GRUPO 4HR APROXIMADAMENTE EN EL ESCENARIO DEPORTIVO DESTINO)

1	Colegio Alfonso López Pumarejo - Vereda Altos de Pompeya (4 equipos Futbol de Salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	X	\$1,390,500	X
2	Colegio Agropecuario las mercedes - Vereda las Mercedes (1 equipo Futbol de salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	X	\$618,000	X
3	Colegio Simón Bolívar - Vereda la Nohora (2 equipos de Futbol, 1 Mini Futbol sala)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	X	\$463,500	X
4	Institución Educativa - Vereda Apiay (2 equipos Futbol salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	X	\$540,750	X
5	Institución Educativa Felicidad Barrios - Vereda Barcelona (1 equipo Futbol Sala)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	X	\$618,000	X
6	Institución educativa Buenos Aires - Vereda Buenos Aires (2 equipos de baloncesto 3x3, 1 equipo futbol sala, 1 equipo futbol de salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	X	\$463,500	X
7	Institución Educativa Rural Vanguardia (2 equipos de futbol de salón)	TOTAL, DE VIAJES POR ZONA	X	\$463,500	X

NOTA: Los anteriores ítems estarán sujetos a cambios de conformidad al desarrollo del evento dada a su naturaleza

ACTO DE CLAUSURA					
1	Alquiler de Mesa Tipo Maletin, de 1,8 x 0,74 incluye transporte, montaje y desmontaje en el lugar del evento	UNIDAD	X	\$30,000	X
2	Alquiler de sillas sin descansa brazos blancas. incluye transporte, montaje y desmontaje en el lugar del evento.	UNIDAD	X	\$1,600	X
3	Alquiler de Seis (06) cabinas activas profesionales de full rango crossover eléctrico, capacidad de 600 watts, de estructura resistente por 110 voltios con un (01) trípode para cada cabina, altura de 2 mts. Tres (03) micrófonos inalámbricos con un alcance de 60 metros. Alquiler de una (01) consolas de 8 canales fx con canales independientes actualizables de 110 voltios. Alquiler de un (01) computador portátil con procesador 3,5 de 250 gigas y un operador de sonido encargado de la reproducción del sonido del evento. Incluye Instalación, transporte ida y regreso.	UNIDAD	X	\$4,000,000	X
4	Servicio de arreglo decorativo con globos y similares con colores alusivos al evento y a los participantes con metodologías modernas de decoración, el cual deberá estar instalado en la ubicación designada con una anterioridad mínima de 30 minutos y con posterior desmontaje.	UNIDAD	X	\$1,500,000	X
5	Muestra cultural para la clausura de los juegos Intercolegiados. El espectáculo cultural incluirá espectáculo artístico de alto impacto para el público. La puesta en escena de este ítem deberá concertarse con el supervisor del contrato.	UNIDAD	X	\$4,500,000	X

ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL

1	Refrigerio saludable destinado a los estudiantes de colegios participantes en la inauguración de las diferentes disciplinas deportivas de los juegos Intercolegiados Villavicencio 2026: opción 1: emparedado de jamón, queso y vegetal con aderezo, fruta (banano, mandarina o fruta de cosecha) con jugo en caja tetrapack de 200 ml. opción 2: perro caliente, fruta (manzana, pera, granadilla o mandarina) con jugo en caja tetrapack de 200 ml. incluye Empaque entrega y reparto en el sitio designado para el evento, cumpliendo los protocolos de salubridad y manipulación adecuada de alimentos.	UNIDAD	X	\$15,000	X
2	Refrigerio saludable destinado a los estudiantes de colegios participantes en la clausura de las diferentes disciplinas deportivas de los juegos Intercolegiados Villavicencio 2026: opción 1: emparedado de jamón, queso y vegetal con aderezo, fruta (banano, mandarina o fruta de cosecha) con jugo en caja tetrapack de 200 ml. opción 2: perro caliente, fruta (manzana, pera, granadilla o mandarina) con jugo en caja tetrapack de 200 ml. incluye Empaque entrega y reparto en el sitio designado para el evento, cumpliendo los protocolos de salubridad y manipulación adecuada de alimentos.	UNIDAD	X	\$15,000	X
3	Servicios de Hidratación para los participantes durante el desarrollo de los juegos Intercolegiados, Paca de agua por 20 unidades., Bolsa de 350 ML con registro Invima, puesta en el lugar de cada evento que el supervisor disponga. Se	UNIDAD	X	\$18,900	X

	entrega a los equipos pacas de agua en cavas o canasta plástica.				
DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS COMPETENCIAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS					
1	Petos para Baloncesto y mini baloncesto de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	X	\$40,000	X
2	Petos para Futbol Salón de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con la numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	X	\$40,000	X
3	Petos para Futsal y mini futsal de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con la numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	X	\$40,000	X
4	Petos para Futbol de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con la numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	X	\$40,000	X
5	Petos para voleibol de colores neón, tela deportiva con logos institucionales y con la numeración reglamentaria de la disciplina deportiva en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026.	UNIDAD	X	\$40,000	X
6	Medallería para los ganadores en deportes individuales y de conjunto, colores simbólicos ORO medalla centrifugada, aleación metálica 2 mm de espesor, 6 cm diámetro, cordel en cinta marcada con el nombre del evento: Final Municipal Juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	X	\$17,000	X
7	Medallería para los ganadores en deportes individuales y de conjunto, colores simbólicos PLATA medalla centrifugada, aleación metálica 2 mm de espesor, 6 cm diámetro, cordel en cinta marcada con el nombre del evento: Final Municipal Juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	X	\$17,000	X
8	Medallería para los ganadores en deportes individuales y de conjunto, colores simbólicos BRONCE plata y bronce medalla centrifugada, aleación metálica 2 mm de espesor, 6 cm diámetro, cordel en cinta marcada con el nombre del evento: Final Municipal Juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	X	\$17,000	X
9	Trofeo con base en madera, altura 50 cms, para primer lugar con nombre del evento, Final Municipal Juegos Intercolegiados 2026, como indique el supervisor	UNIDAD	X	\$290,000	X
10	Uniformes de Presentación, deportes de conjunto (Al campeón de cada disciplina, deportes de conjunto. (composición: (Camiseta, Pantalóneta y Sudadera) con resistencia a la humedad y condiciones climáticas, además de estar sublimado con logos correspondientes al evento, debe incluir logos institucionales del IMDER plasmados a full color, según designación del supervisor.	UNIDAD	X	\$180,000	X
11	Balones de Futbol Profesional categoría Prejuvenil No 4 original, cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional	UNIDAD	X	\$230,000	X

12	Balones de Futbol Profesional categoría Juvenil No 5 original, cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional.	UNIDAD	X	\$230,000	X
13	Balones de Futbol Profesional Salón circunferencia 60 a 62 cm , original cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional	UNIDAD	X	\$230,000	X
14	Balones de Futbol Sala Profesional, circunferencia de 62 y 64 cm , original cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional.	UNIDAD	X	\$220,000	X
15	Balones de Mini FutSala Profesional, circunferencia de 53 - 55 cm , original cumple con especificaciones técnicas de la FIFA, Thermotech, Precisión, marca reconocida a nivel nacional e internacional	UNIDAD	X	\$210,000	X
16	Balones para Mini Baloncesto Femenino y Masculino Profesional No 5 original, en cuero PU marca reconocida a nivel nacional e internacional, Circunferencia 68 a 73 cm,	UNIDAD	X	\$220,000	X
17	Balones para Baloncesto Profesional Femenino No 6 original, en cuero PU marca reconocida a nivel nacional e internacional, Circunferencia 72 a 74 cm,	UNIDAD	X	\$220,000	X
18	Balones para Baloncesto Profesional Masculino No 7 original, en cuero PU marca reconocida a nivel nacional e internacional, Circunferencia 75 a 78 cm,	UNIDAD	X	\$220,000	X
19	Balones de Voleibol Profesional en cuero badana original cumple con especificaciones técnicas marca reconocida a nivel nacional e internacional en cuero	UNIDAD	X	\$210,000	X
20	Juego de Mallas para Futbol (el Par) Elaborado en nylon calibre No 5 inmunizada con Medidas oficiales: 7,32 x 2.44 m.	UNIDAD	X	\$412,000	X
21	Juego de mallas para Fútbol de Salón propileno y nylon #5 inmunizada fibra sintética, Medidas oficiales: 3 x 2 mt, Malla fútbol 5, (Par)	UNIDAD	X	\$370,000	X
22	Juego de mallas para Futbol Sala tipo cabaña nylon # 5 inmunizada, Malla futsal normal 3 MM MNET07, en polipropileno con medidas de 3,00 X 2,00 X 0,40 X 1,00 MTS, calibre 3MM, (Par).	UNIDAD	X	\$370,000	X
23	Juego de mallas para Baloncesto - nylon # 5, Malla para aro de baloncesto mnet08, Malla de polipropileno, (Par) (BLANCA)	UNIDAD	X	\$60,000	X
24	Juego de mallas para Voleibol en polipropileno y nylon trenzado DE 3MM, cuadros trenzados de 10X10cm, Medidas oficiales FIVB,9,5m de largo X 1m de alto, Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm con sus respectivas antenas (Par)	UNIDAD	X	\$520,000	X
25	Camibuses en algodón con logos institucionales del IMDER y de la Alcaldía de Villavicencio, para los coordinadores, apoyos logísticos de los Juegos Intercolegiados 2026, en tallajes variados para tener a disposición durante los diferentes eventos	UNIDAD	X	\$75,000	X

NOTA: Los balones y juegos de mallas deberán ser reintegrados por el supervisor al almacén del IMDER una vez finalizados los juegos Intercolegiados, los cuales serán destinados para la misionalidad el instituto en escuelas de formación.

FESTIVALES ESCOLARES

1	Servicio logística y material competitivo (Tunel deportivo, tabla de equilibrio (15 - 20 cm de ancho, x 4 metros, aros plásticos, vallas pequeñas, cronometro, conos, escalera de coordinación 4 a 6 metros, tarjetas con secuencias rítmicas de movimiento, tiza, pelotas blandas (espuma, goma o plástico liviano), aro móvil, tabla de registro, tarjetas de colores (Rojo, Azul y Amarillo)) para la realización de los festivales escolares donde se beneficiaran niños y niñas en la categoría de formación, ejecutando las cinco (05) estaciones, en condiciones adecuadas de seguridad para el desarrollo de las actividades, regido por las disposiciones normativas del Reglamento aprobado por el Ministerio del Deporte para la versión 2026. Nota: El prestador de los servicios deberá presentar un informe detallado con evidencias fotográficas del equipo logístico y desarrollo de las actividades por cada estación, niños atendidos y resultados de las pruebas.	EVENTO	X	\$7,632,650	X
---	--	--------	---	-------------	---

**SERVICIO DE AMBULANCIA Y PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES A DEPORTISTAS EN EL
MARCO DE LOS JUEGOS
INTERCOLEGIADOS-**

1	Diseño e Implementación del Plan de Contingencia para la inauguración, clausura y los eventos deportivos en deportes individuales que incluyen personal, kit de atención camilla para la atención médica y primeros auxilios en cada escenario deportivo (Atletismo; Para Atletismo; Tenis de Mesa, judo, Karate Do, Ajedrez, Badminton, Ciclismo, Taekwondo, natación, paranatacion, Boxeo; Levantamiento de Pesas y Patinaje) los días del evento de los juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	X	\$13,000,000	X
2	Diseño e Implementación del Plan de Contingencia para los eventos deportivos en deportes de conjunto, que incluyen personal, kit de atención camilla para la atención médica y primeros auxilios en cada escenario deportivo (futbol, futbol de salón, mini sala, Futbol sala, Baloncesto. Baloncesto 3x3, Mini Baloncesto mini Voleibol y Voleibol) los días del evento de los juegos Intercolegiados 2026	UNIDAD	X	\$13,000,000	X
3	Servicio de una Ambulancia con disponibilidad total (como unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) con conductor y mínimo una persona certificada con estudios en áreas de la salud calificada para atención de primeros auxilios para el acompañamiento en la Inauguración, Clausura y durante el desarrollo del contrato de la fase municipal de los juegos Intercolegiados 2026	EVENTO	X	\$20,933,250	X
4	Servicio de pólizas de accidentes colectivos para Deportistas, docentes/entrenadores: con las siguientes coberturas 1. Coberturas de la póliza nacional de vida \$ 25,000,000 x persona asegurada 2. Desaparecimiento. \$20,000,000 x persona asegurada 3. Desmembración accidental. \$25,000,000 x persona asegurada 4. Incapacidad Total Y temporal Por Accidente. \$22,000,000 x persona asegurada 5. Gastos Médicos (Prestación por servicio) \$15,000,000 x persona asegurada 6. Rehabilitación integral por invalidez.	UNIDAD	X	\$15,900	X

7, Traslados Médicos de Emergencia. \$5.000.000 x persona asegurada				
8, Auxilio Funerario. \$5.000.000 x persona asegurada				

Las cantidades serán definidas según el aporte de la ESAL, los cuales serán distribuidos en los ítems más representativos y necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

El IMDER desembolsará los aportes de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: El Instituto desembolsara a la ESAL el valor del aporte de la siguiente manera:

En UN (01) único pago a la ejecución del recurso previa presentación del informe del contratista, informe unificado de ejecución acompañado con la certificación del recibo a satisfacción emitido por la supervisión designada por el instituto, cuenta de cobro o factura, acta de recibo de almacén de aquellos bienes que por su naturaleza lo requieran y soportes de pago del sistema de seguridad social, este pago se realizará con acta de terminación y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El instituto pagara de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C) las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicionalmente, en el pago se tendrá en cuenta los descuentos nacionales, departamentales y municipales, impuestos, tasas, contribuciones, todo lo cual será de cargo al Contratista, asimismo el Contratista deberá estar a paz y salvo en seguridad social integral durante todo el tiempo de ejecución.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

2.10. SUPERVISIÓN: Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO, la supervisión será designada por el Director General, en la suscripción del convenio y/o Acto Administrativo de designación de supervisión.

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el/el supervisor(a) del convenio podrá delegar la supervisión de este en un tercero.

2.11. OBJETIVOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y MEDIBLES: Son los que se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

CAPITULO III

TRAMITE DEL PROCESO

3.1. PUBLICIDAD DEL PROCESO

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad, la información sobre el presente proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una validez por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3.4 FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de esta invitación, el cual se hará, mediante la plataforma SECOP II. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferentes al señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual, así como tampoco las enviadas por correo electrónico so pena de ser rechazadas).

3.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE CIERRE.

El oferente deberá entregar su oferta mediante la plataforma de SECOP II, el cierre de la diligencia se adelantará en la plataforma citada.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el convenio.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.

 IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER			
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	INVITACIÓN DECRETO 092 DE 2017			
	Código FR-GCO-72	Vigencia: 27/04/2022	Versión: 2	

Los oferentes deberán señalar el valor de la misma en números y letras indicando en forma clara y precisa.

Si se presenta alguna discrepancia entre el valor expresado en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar o modo diferente al señalado en las condiciones mínimas ni las presentadas extemporáneamente, a la fecha y hora señaladas, ni se aceptarán propuestas parciales.

Dentro del valor de la propuesta, deben estar incluidos todos los costos, por ningún motivo se aceptarán incrementos en los precios o costos adicionales durante la vigencia del convenio. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado Colombiano.

La propuesta debe contener el Anexo 1 (Carta de Presentación Propuesta) y los documentos habilitantes.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el convenio, si a ello hubiere lugar.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta el cronograma de la plataforma de SECOP II

Para efectos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se tendrá en cuenta las previstas para la contratación estatal, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En la fecha y hora fijada para el cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas, procediendo a hacerse pública la lista de oferentes. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II

Las observaciones que se presenten al momento de la apertura de sobres, podrán ser realizadas por el proponente o quien haya sido facultado para este procedimiento mediante escrito presentado ante el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER por medio de la plataforma SECOP II

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

3.6 ADENDAS

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas.

La publicación de adendas sólo se podrá realizar conforme al artículo **2.2.1.1.2.2.1.** del Decreto 1082 de 2015.

3.7. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financieros de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017. El IMDER podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el IMDER solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

3.8. TRASLADO DEL INFORME

Cumplido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas para el presente proceso competitivo, el IMDER pondrá a disposición de los participantes, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública.	01 de julio de 2026. 05:00 p.m	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
2	Fecha límite para la presentación de observaciones	02 de julio de 2026. 05:00 p.m	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
3	Respuestas a observaciones y adendas	02 de julio de 2026. 06:00 p.m	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
4	Presentación de Propuestas	03 de julio de 2026. 06:00 p.m	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
5	Apertura de sobres que contienen propuestas	03 de julio de 2026. 06:05 p.m	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
6	Evaluación de las propuestas – requisitos habilitantes	06 de julio de 2026.	Oficinas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar Villavicencio.
7	Publicación del informe de evaluación	06 de julio de 2026. 08:00 a.m.	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
8	Fecha limita para subsanar	07 de julio de 2026. 08:00 a.m.	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
9	Respuesta observaciones y publicación de informe final	07 de julio de 2026. 10:00 a.m.	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
10	Decisión del proceso	07 de julio de 2026. 10:00 a.m.	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
11	Suscripción del Convenio	07 de julio de 2026. 11:00 a.m.	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
12	Aprobación de garantías y Acta de inicio	07 de julio de 2026. 05:00 p.m.	Portal de contratación – SECOP: II www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

4.2 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpen el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, será utilizado el -Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II-, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual está a disposición de los proveedores en la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> . De cualquier forma, se recuerda a los proveedores que ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio, y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, los proveedores deben comunicar la indisponibilidad de la plataforma al correo de la Entidad Compradora antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la presente invitación.

Si la indisponibilidad en la plataforma por fallas generales o particulares se presenta en la apertura de ofertas, sin excepción, todos los proveedores que NO puedan subir su oferta en la página del SECOP II deberán informar tal situación, junto con los respectivos soportes del caso, al correo electrónico: contratacion@imdervillavicencio.gov.co , antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido la presente invitación. Correo Electrónico de Contacto: contratacion@imdervillavicencio.gov.co

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que se registran a continuación serán objeto de evaluación y verificación de cumplimiento y se consideran habilitantes para participar en el presente proceso competitivo.

Por lo anterior la verificación de estos en las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, todas entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto contemple actividades similares o iguales a la que constituye el objeto del presente proceso competitivo, que además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

De igual manera podrán participar los emprendimientos de mujeres siempre que se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL de mujeres, que cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021

Las propuestas deberán contener los **siguientes documentos**, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La entidad sin ánimo de lucro “proponente” deberá diligenciar en su totalidad la carta de presentación de la propuesta según el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la presente invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal y/o su apoderado.

Con la presentación de la oferta la ESAL deberá realizar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, y conflicto de interés previstos en la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El IMDER no aceptará propuestas alternativas. (Anexo 1).

- CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, además, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Con el certificado de existencia y presentación legal acreditarán:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y mínimo dos (02) años más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación

- AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que le permita presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

- APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y de la invitación pública. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Para acceder a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, acorde con las disposiciones del Decreto 092 de 2017, se deberá aportar:

- Personas jurídicas tipo ESAL con más del 50% de vinculación laboral de empleos directivos en cabeza de mujeres al menos durante el último año anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso: Deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligada a tener este último, o por el contador en el que conste la vinculación, acompañada de copia de los documentos de identidad, contrato de trabajo o certificación laboral con funciones, certificado de aportes de seguridad social del último año que demuestren pagos del empleador.

Nota: La definición de nivel directivo corresponde a la prevista el Decreto 1860 de 2021

- DECLARACIÓN JURAMENTADA - PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS,

Suscrita por el representante legal, en la que se certifique que ni la persona jurídica, ni el representante legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las *personas políticamente expuestas*, conforme a lo establecido en el decreto 1674 de 2016.

- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

LA ESAL deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El IMDER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El IMDER dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, con fecha de generación no mayor a 30 días, en el que indique a qué régimen pertenece y la actividad económica principal debe corresponder y guardar relación directa con el objeto de la convocatoria. ***Si la actividad comercial de la ESAL, no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a lo consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, también si esta no tiene relación con la actividad descrita en la cámara y comercio.***

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO:

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

- INSCRIPCIÓN DE LA ESAL EN SECOP II.

La ESAL debe estar registrada en SECOP II, al ser medio para acreditar indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos por las Entidades, conforme a lo indicado en el decreto 092 del 2017, anexando para el presente proceso, el respectivo soporte

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción del respectivo anexo de la presente invitación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Las personas naturales deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

En caso de personas jurídicas se deberá allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos del representante legal en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, (el proponente debe diligenciar Anexo Código FR-GCO-106 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES), los siguientes documentos:

a- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- b- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- c- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- e- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- f.- CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES., para lo cual el oferente autorizara a la entidad su consulta

2. CAPACIDAD TÉCNICA.

IDONEIDAD: En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con el IMDER en desarrollo de las normas citadas, debe ser de reconocida idoneidad, entendida esta como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida, lo que será valorado por el INSTITUTO con los documentos aportados y relacionados con la capacidad jurídica de acuerdo al objeto social de la misma en consonancia con la acreditación de experiencia en el desarrollo de actividades (contratos o convenios) de similar naturaleza y cuantía.

Así las cosas, y conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, el IMDER tendrá en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del proceso de contratación:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y misional del INSTITUTO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad objeto del convenio, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, el IMDER podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad. La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar idoneidad en la constitución.

Así las cosas, se verificará LA CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, de la siguiente manera:

- EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto se relacione con AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 2026. celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMVLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo con la Experiencia del Proponente, en el cual se consignará la información en máximo **DOS (02) contratos y/o convenios** ejecutados y liquidados de similar naturaleza y complejidad al que se pretende contratar, en el que el presupuesto ejecutado de los dos de manera conjunta sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de suscripción del contrato, según lo solicitado en el mencionado anexo.

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 puntos).

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado Decreto.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (facturas o comprobante de pago o contrato y acta de liquidación o certificado de la entidad) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Los aspectos requeridos para su evaluación son,

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL IMDER tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

ORGANIGRAMA:

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de La ESAL:

Organigrama donde se evidencie la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que lo supervisen.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del convenio a suscribir.
- Además, se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO:

La ESAL debe garantizar un número mínimo de personal a utilizar en la ejecución, de acuerdo con el enfoque y la organización que disponga para el desarrollo del convenio, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del IMDER. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

ÍTEM	PERFIL REQUERIDO
1	(02) Dos Coordinadores, incluye material de cómputo y papelería, servicio que inicia desde la firma del contrato. Perfil: Licenciado en educación física y/o áreas Administrativas.
2	(40) cuarenta unidades mínimo de personal logístico de apoyo requerido, perfil bachiller o técnico.

Durante la ejecución del convenio, el Asociado podrá sustituir el miembro del Equipo de Trabajo calificable, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento respecto del miembro del equipo a quien reemplaza y hecho que deberá informar y contar con la aprobación previa de la supervisión del convenio

El personal dependerá administrativamente del ejecutor y no tendrá vínculo laboral con el Instituto. No obstante, el Instituto reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del convenio deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Eficiencia: Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: (a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV “Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro” literal D “Estructura organizacional” de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- **Estados auditados comparativos correspondiente a la vigencia 2025 debidamente suscritos por representante legal, por contador público y en los casos requeridos por revisor fiscal.**

Según Colombia Compra eficiente “Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes”:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicador de Eficiencia del Gasto = Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las entidades sin ánimo de lucro ya sean oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán demostrar que cuentan con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador de Eficiencia del Gasto = Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

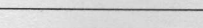
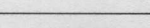
La Entidad Estatal define una INDICADOR DE EFICIENCIA DEL GASTO mayor o igual al 3.15 se determinó un límite que es acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 1. En el caso de oferentes plurales (Consortio o Unión Temporal) el cálculo se realizará mediante la sumatoria simple de cada uno de los componentes que conforman los índices financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio de cada integrante.

NOTA 2. Para acreditar el Indicador de Eficiencia de la Organización, Capital de Trabajo y Patrimonio, las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar certificación expedida y suscrita por contador público o revisor fiscal, si estuviere obligado a ello, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores, adjuntando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes.

4. APOORTE CONTRAPARTIDA HABILITANTE E IRREVOCABLE: La ESAL debe manifestar interés de aporte de recursos (en dinero). Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. La manifestación de recursos deberá estar suscrita por el representante legal y del contador o

 IMDER Instituto Municipal de Deporte y Recreación	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER				
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	INVITACIÓN DECRETO 092 DE 2017				
	Código FR-GCO-72	Vigencia: 27/04/2022	Versión: 2	Página 51 de 56	

revisor fiscal de la persona jurídica y anexar cuenta bancaria donde se evidencie que tiene los recursos objeto de aporte

CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. La comprobación que el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. Cuando la actividad económica contenida en el RUT no sea acorde con la actividad descrita en la cámara y comercio y con el objeto contractual.
3. Cuando se compruebe confabulación o actos colusorios entre los proponentes.
4. Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
5. Cuando la oferta sea presentada a través de apoderado y no se presente el correspondiente poder.
6. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o con los aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando así corresponda.
7. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
8. Cuando El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por El IMDER.
9. Cuando la oferta o carta de presentación no esté firmada por el Representante Legal o persona autorizada para contratar, quien con su firma acreditara la veracidad de la información que se encuentra en la oferta.
10. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
11. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
12. Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
13. Cuando esté incompleta en cuanto se omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, cuando solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación Publica.
15. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas o sea modificada la descripción de los bienes o servicios requeridos.
16. Cuando se presente condicionada.
17. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

18. Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma

NOTA: El rechazo de la propuesta, como consecuencia de algunas de las anteriores irregularidades, ACARREARA SU NO EVALUACIÓN.

CAPITULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE, ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo anterior los siguientes aspectos serán objeto de puntuación, precisando que la máxima puntuación es de 1.000 puntos, discriminados así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica – Contrapartida	500
Personal Adicional Ofertado	298
Factor de Calidad	200
Criterio diferenciador (emprendimiento de mujeres)	2
TOTAL	1.000

6.1.1. Propuesta económica – Contrapartida

Aporte económico	PUNTAJE
Del 29%	500
Entre el 25% y el 28%	450
Entre el 20% y el 24%	350
Entre el 15% y el 19%	250
Entre el 11% y el 14%	200
Entre el 5% AL 10%	100

CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES: La calificación se cumplirá en función de los aportes que la ESAL manifieste aportar de recursos (en dinero). En los cuales deberán ser acreditados en la forma señalada.

6.1.2. PERSONAL ADICIONAL OFERTADO (298 PUNTOS)

PROFESIONAL:

ÍTEM	PERFIL REQUERIDO	PUNTAJE
1	Profesional en cualquier área que cuente con curso intermedio I y II de lengua de señas y cursos de fundamento de interpretación expedida por entidad certificada; con experiencia mínimo de dos contratos y/o eventos ejecutados como intérprete de señas debidamente certificada.	298

Lo anterior, con el objeto de contar dentro del personal logístico con un integrante idóneo en lengua de señas. Del personal ofertado deberá presentar hoja de vida acreditando estudios, certificaciones de experiencia y carta de compromiso disponibilidad presencial en Villavicencio para la ejecución del convenio.

NOTA: La participación del personal adicional ofertado en la ejecución del convenio deberá certificarse por parte del supervisor en el respectivo informe de ejecución.

FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS):

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Quien oferte (10) Kit deportivos, cada kit deberá tener: de un (01) balón de futbol N° 5, diez (10) como plásticos, diez (10) platillos plásticos.	100
Quien oferte (20) Kit deportivos, cada kit deberá tener: de un (01) balón de futbol N° 5, diez (10) como plásticos, diez (10) platillos plásticos.	200

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme a los pronunciamientos realizados por Colombia Compra Eficiente frente al alcance y aplicabilidad del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, el cual debe interpretarse sistemáticamente con el artículo 8 del decreto 092 de 2017, propiciando una aplicación normativa y coherente que satisfaga la finalidad transversal de la norma.

6.3. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO

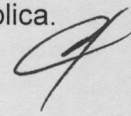
LA ENTIDAD, procederá a cumplir la adjudicación de la convocatoria, dentro del plazo señalado en el cronograma, mediante acto administrativo motivado.

6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP y por las siguientes causas:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. Ninguna de las propuestas cumplan los requisitos exigidos en esta invitación pública.

**CAPITULO VII
ADICIONALES**



7.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del convenio, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

7.2. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del convenio.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El Instituto podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del ejecutor.

Si por la ejecución del convenio el Instituto adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

7.4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al convenio, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, el Instituto invitará por escrito al ejecutor para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el convenio unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

7.5. CADUCIDAD

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del convenio por incumplimiento del ejecutor, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

7.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al ejecutor ceder el convenio a cualquier título, sin previa autorización escrita del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

7.8. GARANTÍAS

Teniendo la naturaleza del objeto del convenio se ha estimado requerir las siguientes garantías:

- A. Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.
- B. Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución del contrato, ésta sea cubierta por este amparo.
- C. Calidad de los bienes:** Por el 10 % del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.
- D. Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, hasta la liquidación del contrato.

PÓLIZA de Responsabilidad civil extracontractual: Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al Instituto de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para

presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

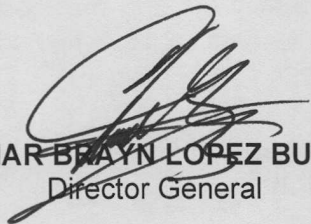
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d. Cobertura expresa de amparo patronal.
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

7.9. LIQUIDACIÓN

El convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.


JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
Director General

Proyecto Jurídicamente: Abog, Daniel Giovanni Ramírez
Profesional Área de Contratación

